

GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE MAULE
DEPTO. TÉCNICO U. DE ADM. DE CONTRATOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° -----2599/

TALCA,

VISTOS:

- a) La Resolución Afecta N° 099 del 06/04/2009, con Toma de Razón con fecha 11/05/2009, por Contraloría General de la República, que aprueba el Convenio Mandato suscrito el 06/04/2009, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule;
- b) La Propuesta Pública N° 21/2009, a suma alzada Proyecto "Conservación Pavimento Calzada Calle Balmaceda" Comuna de Maule, Región del Maule. (Financiamiento F.N.D.R. Tradicional - BIP 30072225-0);
- c) La Resolución Exenta N° 1183 del 15/05/2009, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el SERVIU Región del Maule, correspondientes a la Propuesta Pública N° 21/2009 (Art.22 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones, de V. y U);
- d) La Publicación del llamado a Licitación Pública en el Diario la Prensa con fecha 17/05/2009 y en el Portal Web de Internet Mercado Público con fecha 18/05/2009, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 24 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones posteriores, de V. y U.;
- e) El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de fecha 18/06/2009;
- f) El Acta de Selección de Ofertas de fecha 09/07/2009, con la aprobación de adjudicación de la Sra. Directora Regional;
- g) El Ord. N° 1921 de fecha 05/08/2009 del Sr. Intendente Regional del Maule, otorgando su V° B° para la adjudicación a Empresa Constructora de Obras Viales Ltda. o **Ecovial Ltda.**, Rut N° 77.580.000-3, de la obra que se indica:

<u>Comuna</u>	<u>Obra</u>	<u>Monto Ofertado</u>
Maule	Conservación Pavimento Calzada Calle Balmaceda ID- 653-29-LP09 N° Contrato - 09-2109-42-CP	\$ 272.147.902 (IVA incluido)

- h) La Aclaración Número 1 y Adiciones Números 1, 2 y 3, de la Licitación Pública 21/2009, elaboradas por el SERVIU Región del Maule;

hoja 2

- i) Lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado;
- j) Lo establecido en Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a suma alzada D.S. N° 236/2002 y sus modificaciones, de V. y U.;
- k) La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- l) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76, de V. y U., y Decreto 259 del 21/12/2007, de V. y U., y el D.S. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

RESUELVO:

- 1° **Apruébase** el Acta de Selección de Ofertas de fecha 09/07/2009, Aceptase la oferta de la Empresa Constructora de Obras Viales Ltda. o **Ecovial Ltda.**, Rut N° 77.580.000-3, por la suma de \$ 272.147.902 (IVA incluido), y contrátase la ejecución de las obras "Conservación Pavimento Calzada Calle Balmaceda", Comuna de Maule, Región del Maule. (Financiamiento F.N.D.R. Tradicional - BIP 30072225-0.
- 2° **Apruébanse** la Aclaración Número 1 y Adiciones Números 1, 2 y 3, de la presente licitación, en virtud de lo señalado en el Art. N° 40 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones posteriores, de V. y U.
- 3° **Déjense establecidas las siguientes condiciones especiales:**
 - a) **Inspección Técnica de obra:** Director de obra e ITO – Sr. Gastón González Rojas - ITO Reemplazante – Sr. Rodrigo González Campos.
 - b) **Plazo de ejecución de obras:** el plazo será de 240 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno (punto 2-3 letra d) de las Bases Administrativas Especiales).
 - c) **Forma de pago:** Las obras se pagarán mediante estados de pagos, los que serán formulados por el ITO Director de la obra, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales (punto 2.2 letra d) y al Título VI Art. N° 114 del D.S. 236/2002, de V. y U.).
 - d) **Anticipo:** El Servicio no otorgará ningún tipo de anticipo para la ejecución de las obras (2.2 letra e) de las Bases Administrativas Especiales.
 - e) **Garantías:** Según punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales.
- 3°.1 La Empresa Constructora tendrá un plazo de 15 días corridos para suscribir y protocolizar el correspondiente contrato, a contar de las fechas señaladas en el punto N° 9 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 45 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones, de V. y U.
- 3°.2 Previo a la fecha de suscripción del contrato el contratista deberá obtener los siguientes antecedentes:
 - a) **Póliza de Seguros** por daños a terceros.(Art. N° 51 del D.S. 236/2002, de V. y U. y punto N° 9 de las B.A.E.).
 - b) **Boleta Bancaria de Garantía** por fiel cumplimiento de contrato (Art. 50 del D.S 236/2002, de V. y U. y punto N° 9 de las B.A.E.).

hoja 3

c) Certificado emitido por una empresa especializada que acredite que el contratista no posee documentos protestados, ni deuda en mora (Art. N° 45 del D.S. 236/2002, de V. y U. y punto N° 9 de las B.A.E.).

hoja 3

Las Resoluciones debidamente protocolizadas, conjuntamente con la documentación descrita en el punto N° 3°.2 de la presente Resolución, deberán obligatoriamente ser ingresadas mediante oficio a la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule, quién consignará la fecha de recepción de los mismos.

- 4° **Déjase establecido** que el gasto que demande el cumplimiento del presente, imputese al Subtítulo 31, ítem 02, Código BIP N° 30072225-0 (Financiamiento F.N.D.R. Tradicional).

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JACQUELINE REYES OLEA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

Q
LRA-MVJ-JOD-ISR/MCG-VUJ-HGJ-hgj
DISTRIBUCION (12/08/2009) 24 C

Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule
Seremi Minvu Región del Maule - Director e ITO - Sr. Gastón González Rojas - ITO. Reemplazante - Sr. Rodrigo González Campos - Gobernación de Talca - Municipalidad de Maule - D.D.U. Minvu Stgo - DITEC. Minvu Stgo. -Depfo. Prog. Física y Control - Depfo. Adm. y Finanzas - Depfo. Técnico - Depfo. Jurídico - Contraloría Interna - Unidad de Inspección - Unidad Adm. de Contratos - Oficina de Partes.
Cita.- Ecoivial Ltda.- Buen Pastor N° 341, Curicó.
cc.- Fernando Vega Godoy.- Yumbel N° 795, Linares.
cc.- Jorge Campos Sapiain.- Blanco N° 20, Constitución.